



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Sexto período de sesiones

Nueva York, 13 a 24 de febrero de 2006

Tema 3 del programa provisional*

Aplicación de la decisión 5/2 adoptada en el quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Aplicación de la decisión 5/2 adoptada en el quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Nota de la Secretaría

Resumen

En su decisión 5/2, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques decidió concluir en su sexto período de sesiones el proceso de examen sobre la base del proyecto de texto del Presidente que figura en un anexo de la decisión. La presente nota se ha preparado para facilitar las deliberaciones de los Estados Miembros. En el anexo se incluye el proyecto de texto del Presidente.

* E/CN.18/2006/1.

I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en su decisión 5/2, titulada “Proceso de examen del quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques”, decidió concluir el proceso de examen sobre la base del proyecto de texto con variantes elaborado en consultas oficiosas durante su quinto período de sesiones. El texto entre corchetes titulado “Proyecto de texto del Presidente” figuraba en el anexo de la decisión 5/2.
2. Tomando nota del informe del Foro acerca de su quinto período de sesiones, el Consejo Económico y Social (véase la resolución 2005/29 del Consejo) observó que el Foro seguiría examinando sus métodos de trabajo, según lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, aplicando la decisión 5/2 del quinto período de sesiones del Foro.
3. La presente nota ha sido preparada por la Secretaría con objeto de transmitir el texto entre corchetes, ofrecer un contexto de los antecedentes e informar a los Estados Miembros sobre las novedades ocurridas desde la celebración del quinto período de sesiones del Foro.

II. Antecedentes

A. Programa

4. Las deliberaciones del quinto período de sesiones del Foro se centraron en los tres temas principales del programa que figuran a continuación:
 - a) Examen de los progresos alcanzados y de futuras medidas;
 - b) Examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques, al que se refiere el párrafo 17 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social;
 - c) De conformidad con la evaluación a que se refiere el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, examen de los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques, con miras a recomendarlos al Consejo y, por conducto suyo, a la Asamblea General.
5. Se prepararon tres documentos oficiales anteriores a los períodos de sesiones para facilitar las deliberaciones de los tres temas mencionados *supra*. Además, en el período de sesiones se examinó un informe publicado en septiembre de 2004 por el grupo especial de expertos sobre el examen de los parámetros de un mandato para elaborar un marco jurídico sobre todos los tipos de bosques, con miras a recomendarlos al Consejo Económico y Social y, por conducto suyo, a la Asamblea General. También se presentó al Foro un informe resultante de la iniciativa impulsada por los países en apoyo del Foro, que tuvo lugar en enero de 2005 en Guadalajara (México) sobre el mismo tema.
6. En el quinto período de sesiones, el Foro también celebró la segunda serie de sesiones ministeriales de alto nivel y diálogo sobre políticas con los jefes ejecutivos de organizaciones internacionales. El Foro examinó los temas comunes “Mejora de la cooperación y de la coordinación de las políticas y los programas” y “Diálogo entre múltiples interesados” conjuntamente con la serie de sesiones ministeriales de

alto nivel. Para el debate y las negociaciones se facilitaron los documentos oficiales que trataban de la mejora de la cooperación, la serie de sesiones ministeriales de alto nivel y los vínculos entre los bosques y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, así como documentos de debate presentados por los grupos principales.

7. Por consiguiente, se prevé que en el sexto período de sesiones del Foro concluya el proceso de examen en curso y se recomiende al Consejo Económico y Social que apruebe un proyecto de resolución sobre el examen de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques, incluido el examen de futuras medidas y la posición del Foro dentro del sistema de las Naciones Unidas¹.

B. Breve resumen de las negociaciones y proyecto de texto del Presidente

8. Las deliberaciones iniciales sobre temas concretos del programa en el quinto período de sesiones se centraron, entre otras cosas, en:

a) La reafirmación del objetivo, la finalidad y las funciones del acuerdo internacional sobre los bosques establecido en la resolución 2000/35 del Consejo, aunque con el deseo de mejorar la eficacia del acuerdo;

b) El deseo de emprender un proceso dinámico para abordar las cuestiones normativas emergentes y fijar objetivos estratégicos en apoyo de la aplicación del acuerdo internacional sobre los bosques;

c) Los diferentes modelos de instrumentos voluntarios, entre ellos un código voluntario sobre los bosques, directrices técnicas, un entendimiento internacional sobre la ordenación sostenible de los bosques y un examen entre las partes iguales;

d) La cuestión de establecer metas mundiales y objetivos nacionales conexos;

e) La cuestión de la financiación y otros medios de ejecución;

f) Las modalidades de trabajo, incluidas cuestiones de dimensión regional y un programa de trabajo plurianual para el Foro;

g) Las cuestiones relativas a la forma y el momento de elaborar un posible marco jurídico para todos los tipos de bosques;

h) El aumento de la cooperación y de la coordinación entre sectores, incluida la función de la Asociación de colaboración en materia de bosques;

i) El papel de los bosques en el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

j) El mensaje ministerial a la Cumbre Mundial 2005.

9. Finalmente, el Foro avanzó en sus negociaciones mediante un proyecto de resolución. Las negociaciones sobre muchos de los temas mencionados anteriormente se desarrollaron en grupos de trabajo y grupos oficiosos de contacto. Por falta de

¹ Véase la resolución 2000/35 del Consejo y el programa de trabajo plurianual del Foro aprobado en su resolución 1/1, en particular los incisos i), ii) y iii) del apartado d) del párrafo 4 de la sección A.

tiempo no pudo llegarse a un acuerdo sobre el proyecto de resolución que iba a ser examinado por el Consejo Económico y Social. El proyecto de texto del Presidente refleja el estado de las negociaciones al término del período de sesiones. En el texto hay un preámbulo con 10 párrafos, una parte dispositiva formada por 25 párrafos bajo siete epígrafes diferentes² y un anexo.

III. Novedades

10. La Cumbre Mundial 2005, durante su examen de los progresos logrados en el programa mundial para el desarrollo, incluidos los objetivos contenidos en la Declaración del Milenio, aprobó una declaración relativa a los bosques y al Foro en su Documento Final. En cumplimiento del compromiso de alcanzar el desarrollo sostenible, los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron:

“Fortalecer la conservación, la ordenación sostenible y el desarrollo de todos los tipos de bosques para el bien de las generaciones actuales y futuras, incluso aumentando la cooperación internacional, de modo que los árboles y los bosques contribuyan al máximo a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los que figuran en la Declaración del Milenio, teniendo plenamente en cuenta los vínculos entre el sector de la silvicultura y otros sectores. Esperamos con interés las deliberaciones que se celebrarán en el sexto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques” (véase la resolución 60/1, apartado j) del párrafo 56);

11. En una reunión internacional de expertos sobre las posibilidades de un acuerdo futuro sobre los bosques, celebrada en Berlín del 16 al 18 de noviembre de 2005 a iniciativa de los países en apoyo del Foro, se estudiaron algunas de las cuestiones y conceptos fundamentales presentados y debatidos en el quinto período de sesiones del Foro y plasmados en el proyecto de texto del Presidente. En la reunión, a la que asistieron 152 expertos de 87 países, se abordaron tres de las cuestiones principales tratadas en el quinto período de sesiones del Foro y que figuran, por tanto, en el proyecto de texto del Presidente: código voluntario/instrumento voluntario; ejecución/medios de ejecución; y la dimensión regional. En la reunión se aclararon considerablemente los conceptos y sus repercusiones sobre el desarrollo del acuerdo internacional sobre los bosques. El informe resultante de la iniciativa impulsada por los países se ha presentado al sexto período de sesiones para que lo examine.

12. La Mesa del sexto período de sesiones del Foro celebró una serie de reuniones informativas con los Estados Miembros a finales de noviembre y principios de diciembre de 2005 en Nueva York. Las exposiciones y el intercambio de opiniones posterior se centraron en la necesidad crítica de llegar a un consenso acerca de la elaboración del acuerdo internacional sobre los bosques y en la mejor forma de organizar los trabajos del sexto período de sesiones a fin de concluir con eficacia la labor pendiente.

² Los siete epígrafes son: i) Objetivos mundiales/Objetivos estratégicos mundiales, ii) Medios de ejecución, iii) Aumento de la cooperación y de la coordinación entre sectores, políticas y programas, iv) Modalidades de trabajo, v) Marco jurídico, vi) Código voluntario, directrices o entendimiento internacional, y vii) Declaración y mensaje.

13. La Séptima Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación se celebró del 17 al 28 de octubre de 2005 en Nairobi. En la reunión se dijo claramente que no es posible lograr los objetivos de desarrollo del Milenio si no se atajan las causas principales de la pobreza en las zonas rurales. En su decisión final (ICCD/COP(7)/L.18/Rev.1), la Conferencia se comprometió a fomentar la sinergia entre las Convenciones de Río y pidió una mayor cooperación. Más concretamente, sugirió un enfoque sinérgico para promover la ordenación forestal sostenible.

14. Durante el 39º período de sesiones del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, celebrado del 7 al 12 de noviembre de 2005, el Consejo aprobó un programa para apoyar al Foro y su Secretaría y cooperar con la Asociación de colaboración en materia de bosques en diversos programas conjuntos en el marco de su programa de trabajo bienal para 2006-2007 aprobado recientemente.

15. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su 11º período de sesiones, celebrado del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2005, deliberó sobre la necesidad de tomar nota de los resultados del sexto período de sesiones del Foro en relación con la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a la diversidad biológica forestal. Además, el Órgano alentó un aumento de la colaboración y la coordinación con el Foro y la Asociación de colaboración en materia de bosques en relación con la racionalización de los requisitos para la presentación de informes y las iniciativas sobre cuestiones de cumplimiento de la legislación forestal y la gestión de los asuntos forestales. El informe del Órgano se presentará a la Octava Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2006.

16. En la 11ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebradas conjuntamente del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2005, se abordaron los detalles operacionales pendientes del Protocolo de Kyoto, entre otras cosas los procedimientos relativos al cumplimiento y las directrices para los “mecanismos flexibles”, incluido el mecanismo para un desarrollo limpio, y los compromisos futuros para el período posterior al término del primer período de compromiso del Protocolo en 2012.

17. La Conferencia Ministerial sobre el cumplimiento de la legislación forestal y la gestión de los asuntos forestales, en la que participaron los gobiernos de los países de Europa y de Asia septentrional, así como otros países y la Comisión Europea, tuvo lugar en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 21 al 25 de noviembre de 2005. La Conferencia, a la que asistieron ministros y otros funcionarios de alto rango de 43 países, aprobó la Declaración de San Petersburgo para la adopción de medidas coordinadas y la colaboración en materia de aplicación eficaz de la legislación forestal y las actividades de gobernanza en la región.

IV. Cuestiones que han de examinarse

18. De conformidad con lo estipulado en su decisión 5/2, el Foro basaría sus deliberaciones en el proyecto de texto del Presidente del quinto período de sesiones. Durante su debate general del sexto período de sesiones, el Foro quizá desee tener en cuenta los últimos acontecimientos, entre ellos los mencionados *supra*. En ese sentido, el Foro quizá desee también estudiar la posibilidad de hacer una referencia

adecuada al apartado j) del párrafo 56 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 en lugar de mantener los párrafos 24 y 25 (bajo el epígrafe “Declaración y mensaje”) en el proyecto de texto del Presidente, teniendo en cuenta que la Cumbre Mundial 2005, a la que iba dirigido, ya se ha celebrado. Además, el Foro quizá desee seguir deliberando sobre la cuestión de los objetivos mundiales en el contexto del apartado j) del párrafo 56 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

19. El Foro quizá desee confirmar los objetivos, la finalidad y las funciones del acuerdo internacional sobre los bosques y el carácter institucional del Foro como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social de composición universal, conforme a lo dispuesto en la resolución 2000/35 del Consejo y a la luz de los resultados y las repercusiones de las principales cumbres y conferencias.

20. En el párrafo 2 del proyecto de texto del Presidente se describen dos nuevas tareas del acuerdo internacional sobre los bosques, a saber, a) potenciar la contribución de los bosques al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y b) mantener los recursos forestales y la calidad de los bosques de todo el mundo para el bienestar económico, social y ambiental a largo plazo de todas las personas, en particular de las que dependen directamente de los bosques, como las de las comunidades locales e indígenas. Sin embargo, no está claro si esas dos tareas deberían considerarse objetivos o funciones del acuerdo internacional sobre los bosques además de los estipulados en la resolución 2000/35. El Foro quizá desee estudiar esta cuestión en sus deliberaciones.

21. Al tiempo que continúa sus deliberaciones sobre posibles instrumentos, el Foro quizá desee tener en cuenta la necesidad de plasmar los compromisos internacionales relacionados con los bosques en un instrumento voluntario mediante la elaboración de un código sobre los bosques, directrices internacionales o un entendimiento internacional sobre la ordenación sostenible de los bosques, realizando para ello exámenes entre las partes iguales.

22. El Foro quizá desee también estudiar la forma de potenciar la contribución de los bosques mediante la gestión forestal sostenible al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, para el bienestar económico, social y ambiental a largo plazo de todas las personas, en particular de las que dependen directamente de los bosques, como las de las comunidades locales e indígenas.

23. El Foro quizá desee estudiar el método de trabajo y un programa de trabajo plurianual para los próximos años en el que se consagren y adapten la labor y la orientación del Foro para el futuro. A ese respecto, el Foro quizá desee estudiar también la posibilidad de mantener la flexibilidad para ocuparse de cuestiones nuevas y emergentes y fortalecer los vínculos entre la elaboración de políticas forestales y el diálogo a nivel mundial, regional, nacional y local mediante la celebración y el fomento de reuniones temáticas regionales y mundiales sobre cuestiones importantes relacionadas con los bosques.

24. El Foro quizá desee también estudiar la posibilidad de crear un entorno propicio y desarrollar mecanismos financieros para la aplicación de políticas forestales en el fomento de la ordenación forestal sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

25. El Foro quizá desee reconocer que sigue siendo necesario un aumento de la cooperación y de la coordinación de las políticas y los programas entre sectores con instrumentos, organizaciones intergubernamentales y procesos pertinentes, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, así como la función de la Asociación de colaboración en materia de bosques y los principales grupos interesados para fomentar la ordenación forestal sostenible en todo el mundo.

Anexo

Proyecto de texto del Presidente*

El Consejo Económico y Social,

Recordando y reafirmando su resolución 2000/35, de 18 de octubre de 2000,

Recordando también la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003,

Reafirmando su adhesión a todos los principios de la Declaración de Río, incluidos los relativos al derecho soberano de los países de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y las responsabilidades comunes pero diferenciadas de los países; la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo y el capítulo 11 del Programa 21, convenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; los acuerdos multilaterales pertinentes sobre el medio ambiente; las propuestas de acción del Grupo y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques; las resoluciones y decisiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Consenso de Monterrey,

Reconociendo que los bosques son importantes para el bienestar social y económico de las generaciones presentes y futuras, así como para el medio ambiente,

Expresando preocupación ante la constante deforestación y degradación de los bosques y los consiguientes efectos adversos en la economía, los medios de subsistencia de al menos 1.000 millones de personas y el medio ambiente, y ante la necesidad de una ordenación sostenible de los bosques que sea más eficaz en todos los planos para abordar esos problemas críticos,

Reconociendo las necesidades especiales de los países con ecosistemas frágiles, en particular los de cubierta forestal reducida,

Destacando su preocupación acerca de la necesidad de una medida suficiente de recursos financieros, fomento de la capacidad, transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y buena gobernanza en todos los planos para una ordenación sostenible de los bosques que sea eficaz, particularmente en los países menos adelantados y los países que salen de conflictos,

Reconociendo la necesidad de reforzar el acuerdo internacional sobre los bosques para asegurar la aplicación efectiva en todos los planos de las medidas convenidas internacionalmente sobre la ordenación sostenible de los bosques,

Destacando una vez más la importancia del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su calidad de órgano intergubernamental de alto nivel relativo a los bosques dentro de las Naciones Unidas, la función de apoyo que sigue prestando la Asociación de colaboración en materia de bosques y la necesidad de que el Foro imparta a la Asociación una orientación clara,

* Presentado el jueves 26 de mayo de 2005, a las 20.00 horas.

Reconociendo asimismo la necesidad de reforzar el enfoque regional para establecer vínculos entre el foro mundial de alto nivel sobre política y su aplicación en los planos regional, subregional y nacional,

1. *Decide* reforzar el acuerdo internacional sobre los bosques, dentro de los límites de los recursos existentes y por medio de contribuciones voluntarias, de las siguientes fuentes;

2. *Conviene* en que, además del objetivo principal y las funciones principales establecidos en la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, el acuerdo debería:

a) Potenciar la contribución de los bosques al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

b) Mantener los recursos forestales y la calidad de los bosques de todo el mundo para el bienestar económico, social y ambiental a largo plazo de todas las personas, en particular de las que dependen directamente de los bosques, como las de las comunidades locales e indígenas;

[Objetivos mundiales]/Objetivos estratégicos [mundiales]

3. **[Con vistas a lograr [los objetivos de desarrollo del Milenio en general]/[los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio]] [Conviene también [en que se hagan todos los esfuerzos posibles] [[a más tardar en 2020]/[para 2015]] por lograr [[a más tardar en 2020]/[para 2015]] los siguientes objetivos mundiales comunes sobre los bosques/.] [Deberían lograrse progresos demostrables hacia la consecución de estos objetivos para 2015.]/[a más tardar en 2020]/[para 2015] [respecto de los cuales] [y lograr] progresos demostrables [con ese fin] para [2011]/[2015]];**

Objetivo 1

[Convenido ad referéndum] Invertir la pérdida de cubierta forestal en todo el mundo mediante la ordenación sostenible de los bosques, lo cual entraña actividades de protección, restauración, forestación y reforestación, e intensificar los esfuerzos por prevenir la degradación de los bosques;

Objetivo 2

[Convenido ad referéndum] Potenciar los beneficios económicos, sociales y ambientales de los bosques y su contribución al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, en particular respecto a la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del medio ambiente, incluso mejorando los medios de subsistencia de las personas que dependen de los bosques;

Objetivo 3

[Convenido ad referéndum] Aumentar considerablemente la superficie de los bosques protegidos de todo el mundo y la superficie de los bosques de ordenación sostenible, así como el porcentaje de productos forestales que se obtienen de bosques de ordenación sostenible;

Objetivo 4

[Convenido ad referéndum] Invertir la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo que se destina a la ordenación sostenible de los bosques y movilizar una cantidad significativamente mayor de recursos financieros nuevos y adicionales de todas las fuentes para la ordenación sostenible de los bosques;

4. [Convenido ad referéndum] *Conviene también* en que los países, teniendo en cuenta la soberanía nacional y las prácticas y condiciones de cada uno, deberían hacer todo lo posible por contribuir a los objetivos mundiales mencionados elaborando o señalando las medidas, políticas, acciones u objetivos concretos que se hayan dispuesto voluntariamente en el plano nacional;

4 bis. [Convenido ad referéndum] *Alienta* a los países a que, con carácter voluntario, presenten periódicamente informes nacionales al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, a partir de 2007, sobre la marcha de sus actividades encaminadas a contribuir a los objetivos mundiales expresados en la presente resolución, teniendo en consideración, según corresponda, los siete elementos temáticos de la organización sostenible de los bosques;

Medios de ejecución

5. *Insta* a los países a hacer esfuerzos concertados por obtener un compromiso y un apoyo políticos de alto nivel para mejorar los medios de ejecución, especialmente en lo que respecta a los recursos financieros, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología ecológicamente racional (en particular en apoyo de países en desarrollo), para lograr la ordenación sostenible de los bosques, teniendo en cuenta las prioridades y los aspectos específicos en los ámbitos económicos, social y ambiental a nivel nacional, subregional y regional:

a) Invirtiendo la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo que se destina en todo el mundo a las actividades relacionadas con los bosques y pidiendo que se cumplan los compromisos contraídos en relación con esa asistencia;

b) Exhortando a los países donantes y a otros países en condiciones de hacerlo a aumentar sus contribuciones voluntarias al Fondo fiduciario del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para lograr los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques;

c) Movilizando y proporcionando considerables recursos financieros nuevos y adicionales de todas las fuentes para la ordenación sostenible de los bosques de los países en desarrollo;

d) Dando más prioridad a la ordenación sostenible de los bosques, entre otras cosas, mediante la integración de los programas forestales nacionales u otras estrategias forestales nacionales en las estrategias de planificación nacional, incluidas las estrategias de lucha contra la pobreza, cuando las hay;

e) Apoyando las asociaciones para movilizar recursos financieros para la ordenación sostenible de los bosques;

f) Fomentando, según proceda, el acceso de los hogares y las comunidades a los recursos forestales y a los mercados;

g) Creando un fondo mundial para los bosques con recursos financieros nuevos y adicionales aportados voluntariamente;

o

g) alt Creando un fondo mundial para los bosques como parte del Fondo fiduciario de apoyo a la labor del Foro;

o

g) alt2 Invitando al órgano rector del mecanismo sobre programas forestales nacionales de la FAO a establecer un fondo en apoyo de las medidas nacionales de ordenación sostenible de los bosques;

g) alt2 bis Invitando también al órgano rector del Programa sobre los Bosques del Banco Mundial a establecer un fondo para facilitar la colaboración entre los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques en los planos mundial y regional;

g) alt2 ter Instando a los países a contribuir al mecanismo sobre programas forestales nacionales y al Programa sobre los Bosques con los fines concretos mencionados en los párrafos 1 y 2 *supra*;

h) Invitando al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su 25° período de sesiones a considerar la posibilidad de establecer un nuevo programa operacional sobre los bosques que recibiría fondos adicionales suficientes en virtud de las negociaciones de reposición de fondos en curso, sin perjuicio de otros programas operacionales;

o

h) alt Invitando al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a estudiar formas de dar mayor consideración a la ordenación sostenible de los bosques en los programas operacionales pertinentes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso aprovechando las diversas organizaciones internacionales que se ocupan de los bosques, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, como organismos de ejecución, según corresponda;

i) Invitando a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales y regionales a encauzar recursos adicionales hacia los países en desarrollo para financiar la ordenación sostenible de los bosques;

j) Promoviendo la cooperación internacional, incluidas la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

k) Creando un entorno propicio efectivo para las inversiones del sector privado en la ordenación sostenible de los bosques;

l) Creando un entorno propicio para que las comunidades locales y los usuarios de los bosques participen e inviertan en la ordenación sostenible de los bosques;

m) Continuando con el desarrollo en los planos nacional, regional, interregional e internacional de mecanismos financieros innovadores para generar ingresos;

n) Apoyando la diversificación de las fuentes de ingresos de las personas que viven en los bosques y zonas aledañas;

6. *Insta* a los países a hacer esfuerzos concertados para suscitar un compromiso y un apoyo políticos de alto nivel para mejorar los medios de ejecución, especialmente en relación con los recursos financieros, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, adoptando un enfoque integral respecto de las tecnologías locales y tradicionales, para lograr la ordenación sostenible de los bosques:

a) Prestando más apoyo a las innovaciones científicas y tecnológicas para la ordenación sostenible de los bosques, incluso las relativas al mejoramiento de la ordenación sostenible de los bosques por parte de las comunidades locales;

b) Aumentando la capacidad de los países de incrementar considerablemente la producción de productos forestales de fuentes de ordenación sostenible;

c) Integrando los programas forestales nacionales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, los planes de acción nacionales elaborados en virtud de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y, según corresponda, las estrategias de lucha contra la pobreza;

d) Promoviendo la cooperación internacional (incluidas la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular);

e) Promoviendo un sistema económico internacional propicio y abierto orientado al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países para abordar mejor los problemas de la degradación de los bosques. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional;

f) Aprovechando efectivamente los recursos existentes, incluso mediante la promoción de efectos sinérgicos a través de la movilización y coordinación de los recursos de fuentes bilaterales, multilaterales y unilaterales;

g) Estableciendo asociaciones entre múltiples interesados y programas con todos los grupos principales para lograr los objetivos de la ordenación sostenible de los bosques y aumentar la contribución de los bosques al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

h) Promoviendo la participación activa de los pueblos indígenas, las mujeres y otros grupos que dependen de los bosques en la formulación y ejecución de las políticas y los programas que los afectan;

i) Promoviendo la protección y el aprovechamiento efectivos de los conocimientos tradicionales y las prácticas óptimas en la ordenación sostenible de los bosques;

j) Promoviendo mejores prácticas forestales mediante el fortalecimiento de las normas de ordenación sostenible de los bosques;

k) Haciendo cumplir la legislación relativa a los bosques y promoviendo el cumplimiento de la ley y la gobernanza;

Aumento de la cooperación y de la coordinación entre sectores, políticas y programas

7. *Decide:*

a) Facilitar una ejecución mejorada agrupando las propuestas de acción del Grupo y del Foro Intergubernamentales sobre los Bosques y simplificando su redacción y promoviendo una mayor comprensión de la intención de esas propuestas por los países y todas las partes interesadas;

b) Promover la investigación y el desarrollo en materia de bosques mediante una red de prestigiosos centros de excelencia de todas las regiones del mundo, en particular de los países en desarrollo;

c) Establecer un mecanismo de intercambio de información para facilitar un mejor intercambio de experiencias y prácticas eficaces y facilitar el acceso de los países en desarrollo a tecnologías más avanzadas para la ordenación sostenible de los bosques y un aumento del valor añadido de los productos forestales in situ;

d) Mejorar la coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y promover los objetivos de las Naciones Unidas en materia de bosques de forma integrada y coordinada, en el marco de los objetivos generales de las Naciones Unidas;

8. *Invita* a los acuerdos multilaterales pertinentes en materia de medio ambiente, así como a los instrumentos, procesos y órganos de las Naciones Unidas competentes, a mejorar la colaboración por medio del acuerdo internacional sobre los bosques, como mecanismo intergubernamental clave para facilitar y coordinar la ordenación sostenible de los bosques en los planos nacional, regional y mundial;

Modalidades de trabajo

9. *Decide* que el Foro [en calidad de órgano subsidiario del Consejo Económico y Social,] funcionará con un programa de trabajo plurianual **que ha de aprobarse en su primera sesión a nivel mundial de 2007** [que ha de establecerse en su primer período de sesiones] **[en el contexto de los siete elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques y la cooperación y el comercio internacionales, ... objetivos mundiales ...]**, con ciclos de dos años para el período 200[6]8-[2015], y una reunión [anual/bienal **a nivel mundial**] del Foro;

10. *Conviene* en que el Foro celebrará períodos de sesiones regionales cada dos años para **abordar cuestiones señaladas en el programa de trabajo plurianual, incluso examinando** la ejecución y los progresos en el plano [mundial/regional] y brindando orientación para la acción ulterior;

11. *Decide* que esos períodos de sesiones se organicen en cooperación con **las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como** con los procesos regionales existentes, **incluidos los de la Asociación de colaboración en materia de bosques y otros** [como las comisiones económicas y sociales regionales de las Naciones Unidas y las comisiones forestales regionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación] para asegurar la complementariedad y **evitar la duplicación y que los resultados de esos períodos de sesiones regionales se comuniquen a las reuniones mundiales del Foro y, según corresponda, al Consejo Económico y Social;**

11alt. *Pide* al Foro que, con el apoyo de las cinco comisiones económicas y sociales regionales de las Naciones Unidas, [sea el anfitrión]/[organice] en el marco normativo del Foro y con su coordinación general, en consulta con la secretaría del Foro, reuniones regionales bienales del Foro e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, por conducto de sus comisiones forestales regionales y las organizaciones y los procesos regionales y subregionales pertinentes, a participar en esas reuniones, prestarles apoyo y, en la medida de lo posible, compartir las funciones de anfitrión. Esas reuniones deberían:

- a) Abordar las cuestiones señaladas en el programa de trabajo plurianual, particularmente mediante el intercambio de información y experiencias;
- b) Informar a las reuniones mundiales del Foro y al Consejo Económico y Social, según proceda;
- c) Estar abiertas a la participación de los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y los grupos principales;
- d) Incorporar a otras organizaciones y procesos subregionales, regionales e internacionales competentes;
- e) Recibir el apoyo de la secretaría del Foro;
- f) Financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, mediante la redistribución de los recursos economizados al reducir la frecuencia y la duración de las reuniones mundiales del Foro;
- g) Ser complementarias de los procesos existentes y evitar la duplicación;

(esas reuniones regionales deberían aprovechar las reuniones y los procesos regionales existentes para evitar la duplicación y la fragmentación);

11bis. *Decide* que hasta que se organicen y determinen los períodos de sesiones regionales, el Foro seguirá reuniéndose anualmente de 2006 a 2008, y que en su período de sesiones de 2008, el Foro decidirá si adopta el ciclo bienal;

12. *Decide* que el Foro siga apoyando la participación plena y efectiva de los países en desarrollo;

13. *Decide también* que el Foro, con el apoyo de los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, siga formulando y armonizando procesos de vigilancia, evaluación y presentación de informes con carácter voluntario, enmarcados en los elementos temáticos de la ordenación sostenible de los bosques, mediante procesos que se consideren útiles y pertinentes para las necesidades de los países, e invita a los países a hacer aportes a esos procesos;

14. *Decide asimismo* que se examine nuevamente la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques en 2015;

15. *Decide* reforzar la secretaría del Foro para que pueda cumplir su función;

16. [Fondos fiduciarios]

17. *Decide* que el Foro siga brindando orientación clara a la Asociación de colaboración en materia de bosques;

18. *Insta* a los Estados miembros a enviar mensajes coherentes a los órganos rectores de los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques para que ésta:

- a) Tenga un mandato para elaborar planes de acción conjunta;
- b) Coordine la labor de sus miembros en consonancia con las recomendaciones políticas del Foro para promover más eficazmente la ordenación sostenible de los bosques;
- c) Prepare un programa de trabajo coherente, en que se prevean los productos que han de obtenerse y un presupuesto que apoye la ejecución del programa de trabajo plurianual del Foro;

19. *Invita* a la Asociación de colaboración en materia de bosques a iniciar un proceso más proactivo:

- a) Aumentando la transparencia de sus operaciones haciendo participar a los grupos principales en la planificación y ejecución de sus actividades, incluso mediante asociaciones;
- b) Aumentando su contribución a las actividades regionales;
- c) Analizando las tendencias, deficiencias y repercusiones normativas mundiales derivadas de los informes de los países a las organizaciones que integran la Asociación;

20. *Invita* a los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques a seguir reforzando el proceso de Teherán elaborando y aplicando estrategias de conservación y rehabilitación de los bosques de los países de cubierta forestal reducida;

21. [Financiación/fondo generador de la Asociación de colaboración en materia de bosques];

Marco jurídico

22. *Reconoce* que podría examinarse entre otras posibilidades la opción del instrumento jurídicamente vinculante sobre los bosques de todo tipo en el examen del acuerdo internacional sobre los bosques previsto para 2015;

Código voluntario, directrices o entendimiento internacional

23. *Decide* que para 2007 el Foro elaborará un código voluntario, directrices o un entendimiento internacional sobre la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo según el mandato establecido en el apéndice de la presente resolución;

Declaración y mensaje

24. *Decide también* presentar la Declaración Ministerial del quinto período de sesiones del Foro a la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones sobre las contribuciones decisivas que pueden hacer los bosques a la realización de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, de conformidad con la resolución 2004/44 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004;

25. *Decide asimismo* que, sin perjuicio de la condición y los principios establecidos en la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social, la presente resolución suplementará a aquélla.

[Apéndice

Mandato para la elaboración de un código voluntario, directrices o un entendimiento internacional sobre la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo

Propósito: Articular los acuerdos internacionales relativos a los bosques que versan sobre la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo, y ayudar a lograr los objetivos convenidos en el quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

Proceso: La formulación del código voluntario, las directrices o el entendimiento internacional se integrará en el futuro programa de trabajo plurianual del Foro.

Posibles temas que se incluirán: Título y propósito; reafirmación de los acuerdos vigentes; relaciones con otros instrumentos internacionales; cooperación; aplicación; supervisión y presentación de informes al respecto; disposiciones relativas al examen.]
